

# BOLETIN

DE LAS

# LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

## LIBRO LXXXII

Enero de 1913

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, num. 1434

1913

MINISTERIO DE HACIENDA

## DECRETOS

**Sociedad Banco Chileno Garantizador de Valores.—Se autoriza su disolucion.**

*Santiago, 3 de Junio de 1913.*

Vista la solicitud que precede de don J. Raimundo del Rio, por la Sociedad anónima denominada «Banco Chileno Garantizador de Valores», autorizada por decreto de 18 de Enero de 1865, en la que pide se autorice la liquidacion i disolucion de dicha Sociedad, acuerdo que consta de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago el 2 del presente mes, ante el notario don Marcelino Larrazábal Wilson;

Con lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal i lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Autorízase la disolucion i liquidacion de la Sociedad anónima denominada «Banco Chileno Garantizador de Valores», autorizada por

decreto de 18 de Enero de 1865, acuerdo que consta de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago el 2 del presente mes, ante el notario don Marcelino Larrazábal Wilson.

2.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

BARROS LUCO.

*Pedro García de la Huerta.*